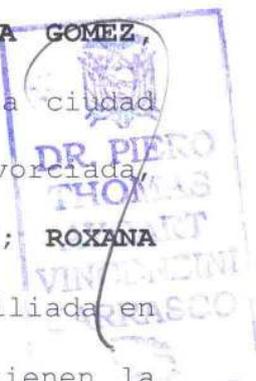




CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY Y EL SEÑOR JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ A FAVOR DE LAS SEÑORAS SANDRA VALENZUELA MORLA Y ROXANA PREIS VALENZUELA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de enero del dos mil catorce, ante mi DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece al otorgamiento de la presente escritura: la señora MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY, y el señor JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, casados, ejecutiva y ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, divorciada, economista, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; ROMINA PREIS VALENZUELA, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; todos los comparecientes tienen la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fuera con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que la



autorice me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente la señora **MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA DE VALENZUELA** y el señor **JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ**, quienes declara ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Ejecutivos; y, en calidad de cesionarios: a) **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA**; y, b) **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA**, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, Economista y Estudiante, respectivamente.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. **B)** La Junta General Universal de Socios celebrada el tres de enero del dos mil catorce, autorizó a la socia **MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA** a realizar las siguientes cesiones de participaciones: **B.UNO)** A ceder sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora

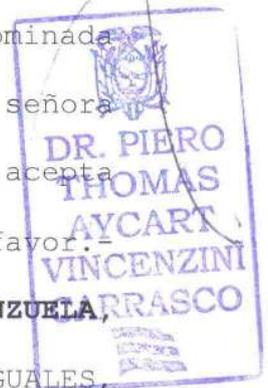


Sandra María Valenzuela Morla.- B.DOS) A ceder sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señorita **Roxana Romina Preis Valenzuela.- CLÁUSULA**

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos la socia de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., debidamente autorizada por su cónyuge el señor JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, portador de la cedula de ciudadanía numero uno siete cero uno tres dos uno siete dos- nueve, y por la Junta General Universal de Socios celebrada el tres de enero del dos mil catorce, realiza las siguientes cesiones de participaciones:

TRES.UNO) La socia **MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA**, propietaria de SESENTA Y UN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, declara que cede en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de la señora **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA**, las sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; que tiene en el capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. La señora **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA**, a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

TRES.DOS) La socia **MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA**, propietaria de SESENTA Y UN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, declaran que ceden en forma



actual, irrevocable y definitiva, a favor de la señorita **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA**, las sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que tienen en el capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. La señorita **ROXANA ROMINA PREIS MORLA**, a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de las cesionarias, quienes declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Abogada Roxana Vizqueta Suárez.-Registro Número diez mil trescientos veinte y cinco.-Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a



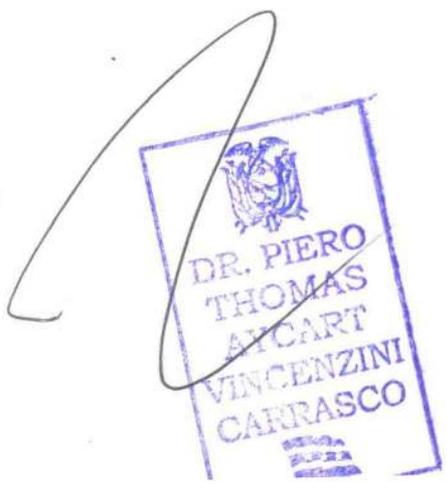
CIUDADANIA 090516515-5
 VALENZUELA MORLA SANDRA MARIA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01 FEBRERO 1964
 004- 0085 02542 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964

Sandra Valenciano



ECUATORIANA***** E134312242
 CASADO RODRIGO CAAMANO FERROTTA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 ALFREDO VALENZUELA
 JUDITH MORLA
 QUITO 09/07/2003
 09/07/2015

BEN 0711261



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



090516515-5

VALENZUELA MORLA SANDRA

[Handwritten signature]



He Conforme a su Original
 Lo Certifico el 14-MAR 2014
 De Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

DEPARTAMENTO: CANTON CARRASCO
 NOMBRA: MARCELA MARTA JUDETH DE LOURDES
 SUAVAS SUAVAZULLO CARRASCO CONCEPCION
 01 NOVIEMBRE 1986
 SUAVAS SUAVAZULLO CARRASCO CONCEPCION 1986



Marcela Martha Judeth de Lourdes Suavas Suavazullo Carrasco Concepcion

JULIO ALFREDO
 QUESADA

REN 0128637



DR. PIERO THOMAS AYCART
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON CARRASCO
 VINCENZINI CARRASCO



DR. PIERO THOMAS AYCART
 VINCENZINI CARRASCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEBILIA DE CIUDADANA

No. **176132172-6**

APellidos y Nombres: **VALENZUELA GOMEZ**
JULIO ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1928-04-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA MORLA

000488614

E2431222

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN: **RETIRADO**

APellidos y Nombres del Padre: **VALENZUELA MIGUEL**
APellidos y Nombres de la Madre: **GOMEZ AMELIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAS**
2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-08**

000488614

Dr. Piero Thomas Aycart Trigesimo
Notario del Cantón Guayaquil

Conforme a lo Original
De Certificación: **14 MAR 2014**
Dr. Piero Thomas Aycart Trigesimo
Notario del Cantón Guayaquil

Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA., celebrada el 3 de enero del 2014

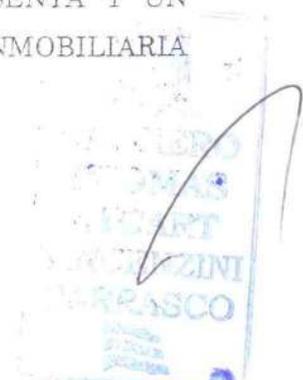
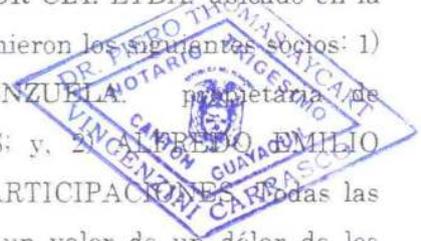
En la ciudad de Guayaquil, a las 14H00, del 3 de enero del 2014, en el local social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA. ubicado en la Ciudadela Colina de los Ceibos, manzana 24, villa 19, se reunieron los siguientes socios: 1) JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY DE VALENZUELA, propietaria de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; y, 2) ALFREDO EMILIO VALENZUELA MORLA, propietario de SESENTA Y UN PARTICIPACIONES. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor.

Preside la Junta el señor ALFREDO VALENZUELA GÓMEZ y actúa como Secretaria de la misma la señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA. La Secretaria formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía. La convocatoria a esta Junta se encuentra amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales pertinente, acordando unánimemente el siguiente orden del día:

1. Autorizar a la socia JUDITH MORLA DE VALENZUELA a realizar la cesión de CIENTO VEINTIDÓS de sus participaciones.

Se pasa a considerar el único punto del orden del día, esto es, autorizar a la socia a realizar la cesión de sus participaciones. Toma la Palabra la señora JUDITH MORLA MASSAY DE VALENZUELA quien solicita a la Junta de Socios su autorización para ceder CIENTO VEINTIDOS de sus participaciones a la señora y señorita. SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA y ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA, respectivamente. La Junta luego de algunas deliberaciones resuelve por *unanimidad* autorizar a la socia JUDITH DE LOURDES MORLA DE VALENZUELA para que ceda sus participaciones de la siguiente manera:

- JUDITH MORLA DE VALENZUELA cede, en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de SANDRA VALENZUELA MORLA, SESENTA Y UN participaciones; que tiene en el capital social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.



Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA., celebrada el 3 de enero del 2014

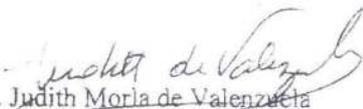
- JUDITH MORLA DE VALENZUELA cede, en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA, SESENTA Y UN participaciones; que tiene en el capital social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.

En razón de la cesión de participaciones que se autoriza el nuevo cuadro de socios y participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Judith Morla de Valenzuela	217
Sandra Valenzuela Morla	61
Roxana Preis Valenzuela	61
Alfredo Valenzuela Morla	61
TOTAL	400

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta y nombramiento, la misma que es leída por la señora secretaria, firmando conforme los asistentes. (firmado legible): Sr. Alfredo Valenzuela Gómez, Presidente de la Junta; f) Sra. Judith Morla de Valenzuela, Secretaria de la Junta. f) Sandra Valenzuela Morla, Socia. f) Roxana Romina Preis Valenzuela, Socia.

- **Certificación.-** Certifico que es fiel copia a su original, el mismo reposa en los archivos de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA., Guayaquil, 3 de enero del 2014.


Sra. Judith Morla de Valenzuela

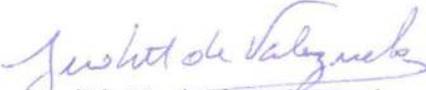
Secretaria de la Junta

CERTIFICACION

Judith Morla de Valenzuela, en mi calidad de representante legal de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.**, celebrada el 3 de enero del 2014 se realizo:

1. Con la presencia del 100% del capital suscrito de la compañía.
2. Las cesiones de participaciones se efectuaron con el consentimiento unánime del capital social.
3. Que el ingreso de los nuevos socios Sandra Valenzuela Morla y Roxana Preis Valenzuela tiene el consentimiento unánime del capital social.

Guayaquil, 3 de enero del 2014


Sra. Judith Morla de Valenzuela
c.c. No.1701321711

Escritura pública, se agregan documentos de
Leída esta Escritura de principio a fin, por
Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
fe.-



Judith de Valenzuela

SRA. MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA
C.C. # 1701321711

Sandra Valenzuela

ECON. SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA
C.C. #

Roxana Preis

SRTA. ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA
C.C. #

[Signature]

JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ
c.c. # 1701321729

[Large handwritten signature]



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA A FAVOR DE LAS SEÑORAS SANDRA VALENZUELA MORLA Y ROXANA PREIS VALENZUELA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



092253885-5

CÉDULA
Prcis Valenzuela Roxana

APELLIDOS Y NOMBRES

S.F.F.

*) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.931
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:13

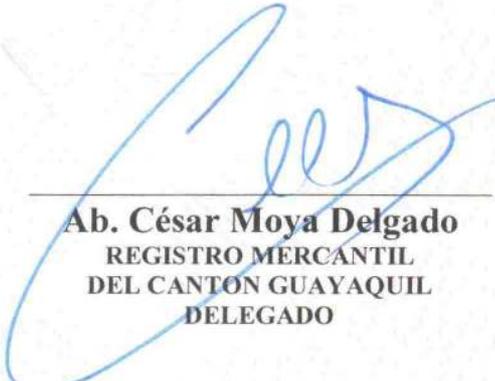
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 6 de enero del 2014, mediante la cual **MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY** autorizada por su cónyuge **JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ** cede y transfiere (61) participaciones a favor de **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA** y (61) participaciones a favor de **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.153 a 1.177**, Registro de Cesión de Participaciones número **41**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11931



Guayaquil, 01 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES	61	VALENZUELA MORLA SANDRA MARIA
MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES	61	PREIS VALENZUELA ROXANA ROMINA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

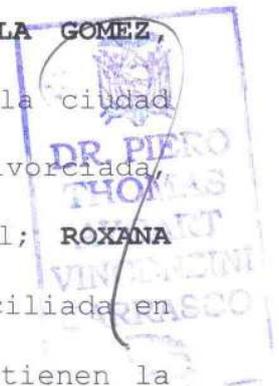
N. 791717



CESION DE PARTICIPACIONES
 SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA
 INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA
 VALEMOR C. LTDA. QUE OTORGA
 LA SEÑORA MARIA JUDITH DE
 LOURDES MORLA MASSAY Y EL
 SEÑOR JULIO ALFREDO
 VALENZUELA GOMEZ A FAVOR DE
 LAS SEÑORAS SANDRA VALENZUELA
 MORLA Y ROXANA PREIS
 VALENZUELA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de enero del dos mil catorce, ante mi **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece al otorgamiento de la presente escritura: la señora **MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY**, y el señor **JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ**, casados, ejecutiva y ejecutivos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil; **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA**, divorciada, economista, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA**, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; todos los comparecientes tienen la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fuera con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que la



autorice me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente la señora **MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA DE VALENZUELA** y el señor **JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ**, quienes declara ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Ejecutivos; y, en calidad de cesionarios: a) **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA**; y, b) **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA**, quienes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, Economista y Estudiante, respectivamente.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. **B)** La Junta General Universal de Socios celebrada el tres de enero del dos mil catorce, autorizó a la socia **MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA** a realizar las siguientes cesiones de participaciones: **B.UNO)** A ceder sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señora

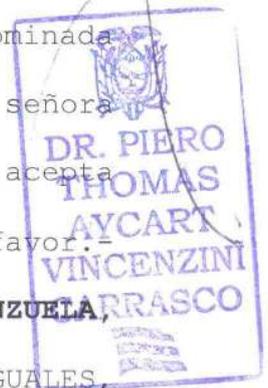


Sandra María Valenzuela Morla.- B.DOS) A ceder sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor de la señorita **Roxana Romina Preis Valenzuela.- CLÁUSULA**

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos la socia de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., debidamente autorizada por su cónyuge el señor JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, portador de la cedula de ciudadanía numero uno siete cero uno tres dos uno siete dos- nueve, y por la Junta General Universal de Socios celebrada el tres de enero del dos mil catorce, realiza las siguientes cesiones de participaciones:

TRES.UNO) La socia **MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA,** propietaria de SESENTA Y UN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, declara que cede en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de la señora **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA,** las sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; que tiene en el capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. La señora **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA,** a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

TRES.DOS) La socia **MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA,** propietaria de SESENTA Y UN PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, declaran que ceden en forma



actual, irrevocable y definitiva, a favor de la señorita **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA**, las sesenta y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que tienen en el capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. La señorita **ROXANA ROMINA PREIS MORLA**, a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de las cesionarias, quienes declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Abogada Roxana Vizqueta Suárez.-Registro Número diez mil trescientos veinte y cinco.-Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a



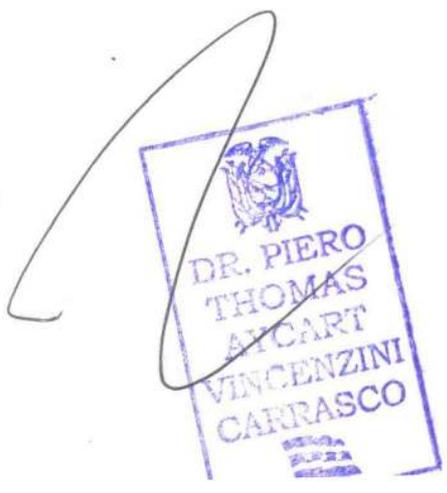
CIUDADANIA 090516515-5
VALENZUELA MORLA SANDRA MARIA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 FEBRERO 1964
004- 0085 02542 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

Sandra Valenciano



ECUATORIANA***** E134312242
CASADO RODRIGO CAAMANO FERROTTA
SUPERIOR ECONOMISTA
ALFREDO VALENZUELA
JUDITH MORLA
QUITO 09/07/2003
09/07/2015

BEN 0711261





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



090516515-5

VALENZUELA MORLA SANDRA

[Handwritten signature]



He Conforme a su Original
 Lo Certifico el 14-MAR 2014
 De Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

DEPARTAMENTO: CANTON CARRASCO
 NOMBRA: MARCELA MARTA JUDETH DE LOURDES
 SUAVAS SUAVAZULLO CARRASCO CONCEPCION
 01 NOVIEMBRE 1986
 SUAVAS SUAVAZULLO CARRASCO CONCEPCION 1986



Marcela de Suavazullo

JULIO ALFREDO
 QUESADA

REN 0128637



DR. PIERO THOMAS AYCART
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON CARRASCO
 VINCENZINI



DR. PIERO THOMAS AYCART
 VINCENZINI
 CARRASCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEBILIA DE CIUDADANA

No. **170132172-0**

APellidos y Nombres: **VALENZUELA GOMEZ**
JULIO ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
QUAYAGUAN
PEDRO CARBO EDONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1928-04-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
MARIA MORLA



E2431222

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN: **RETIRADO**

APellidos y Nombres del Padre: **VALENZUELA MIGUEL**
APellidos y Nombres de la Madre: **GOMEZ AMELIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAS**
2010-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-08**

00048804



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Conforme a lo Original
De Certificación: **14 MAR 2014**
Dr. Piero Thomas Aycart, Notario Trigesimo, Canton Vinces, Provincia de Bolívar

Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA., celebrada el 3 de enero del 2014

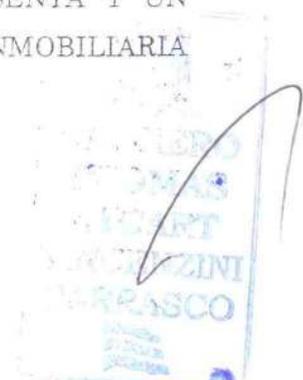
En la ciudad de Guayaquil, a las 14H00, del 3 de enero del 2014, en el local social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA. ubicado en la Ciudadela Colina de los Ceibos, manzana 24, villa 19, se reunieron los siguientes socios: 1) JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY DE VALENZUELA, propietaria de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES; y, 2) ALFREDO EMILIO VALENZUELA MORLA, propietario de SESENTA Y UN PARTICIPACIONES. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor.

Preside la Junta el señor ALFREDO VALENZUELA GÓMEZ y actúa como Secretaria de la misma la señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA. La Secretaria formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía. La convocatoria a esta Junta se encuentra amparada en el Art. 238 de la Ley de Compañías y 10 del Reglamento de Juntas Generales pertinente, acordando unánimemente el siguiente orden del día:

1. Autorizar a la socia JUDITH MORLA DE VALENZUELA a realizar la cesión de CIENTO VEINTIDÓS de sus participaciones.

Se pasa a considerar el único punto del orden del día, esto es, autorizar a la socia a realizar la cesión de sus participaciones. Toma la Palabra la señora JUDITH MORLA MASSAY DE VALENZUELA quien solicita a la Junta de Socios su autorización para ceder CIENTO VEINTIDOS de sus participaciones a la señora y señorita SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA y ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA, respectivamente. La Junta luego de algunas deliberaciones resuelve por *unanimidad* autorizar a la socia JUDITH DE LOURDES MORLA DE VALENZUELA para que ceda sus participaciones de la siguiente manera:

- JUDITH MORLA DE VALENZUELA cede, en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de SANDRA VALENZUELA MORLA, SESENTA Y UN participaciones; que tiene en el capital social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.



Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA., celebrada el 3 de enero del 2014

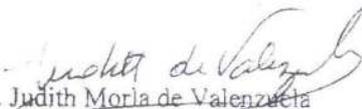
- JUDITH MORLA DE VALENZUELA cede, en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA, SESENTA Y UN participaciones; que tiene en el capital social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.

En razón de la cesión de participaciones que se autoriza el nuevo cuadro de socios y participaciones quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Judith Morla de Valenzuela	217
Sandra Valenzuela Morla	61
Roxana Preis Valenzuela	61
Alfredo Valenzuela Morla	61
TOTAL	400

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta y nombramiento, la misma que es leída por la señora secretaria, firmando conforme los asistentes. (firmado legible): Sr. Alfredo Valenzuela Gómez, Presidente de la Junta; f) Sra. Judith Morla de Valenzuela, Secretaria de la Junta; f) Sandra Valenzuela Morla, Socia; f) Roxana Romina Preis Valenzuela, Socia.

- **Certificación.-** Certifico que es fiel copia a su original, el mismo reposa en los archivos de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA., Guayaquil, 3 de enero del 2014.


Sra. Judith Morla de Valenzuela

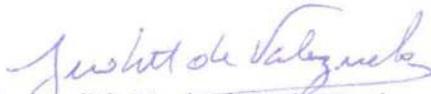
Secretaria de la Junta

CERTIFICACION

Judith Morla de Valenzuela, en mi calidad de representante legal de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.**, celebrada el 3 de enero del 2014 se realizo:

1. Con la presencia del 100% del capital suscrito de la compañía.
2. Las cesiones de participaciones se efectuaron con el consentimiento unánime del capital social.
3. Que el ingreso de los nuevos socios Sandra Valenzuela Morla y Roxana Preis Valenzuela tiene el consentimiento unánime del capital social.

Guayaquil, 3 de enero del 2014



Sra. Judith Morla de Valenzuela

c.c. No.1701321711

Escritura pública, se agregan documentos de
Leída esta Escritura de principio a fin, por
Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
fe.-



Judith de Valenzuela

SRA. MARIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA
C.C. # 1701321711

Sandra Valenzuela

ECON. SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA
C.C. #

Roxana Preis

SRTA. ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA
C.C. #

Julio Alfredo Valenzuela Gomez

JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ
c.c. # 1701321729

[Large handwritten signature]



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. QUE OTORGA LA SEÑORA A FAVOR DE LAS SEÑORAS SANDRA VALENZUELA MORLA Y ROXANA PREIS VALENZUELA, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

092253885-5
CÉDULA
Prcis Valenzuela Roxana
APELLIDOS Y NOMBRES
P.P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.931
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, el día 6 de enero del 2014, mediante la cual **MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY** autorizada por su cónyuge **JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ** cede y transfiere (61) participaciones a favor de **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA** y (61) participaciones a favor de **ROXANA ROMINA PREIS VALENZUELA** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.153 a 1.177**, Registro de Cesión de Participaciones número **41**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11931



Guayaquil, 01 de abril de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES	61	VALENZUELA MORLA SANDRA MARIA
MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES	61	PREIS VALENZUELA ROXANA ROMINA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N. 791717